

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7874 *Resolución de 23 de julio de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca subasta de colocación de saldos en cuentas tesoreras remuneradas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2014 y enero de 2015 y donde se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, en su artículo 19.3, autoriza a «la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a realizar operaciones de depósito a plazo y colocación de saldos en cuentas tesoreras remuneradas en entidades distintas del Banco de España».

Estas operaciones se han de concertar mediante subasta convocada por Resolución de esta Secretaría General.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*

Se convoca subasta de colocación de saldos en cuentas tesoreras en entidades de crédito, con los siguientes detalles:

| Fecha celebración y resolución subasta | Período de vigencia del resultado |
|--|---|
| 25 de julio de 2014. | Del 30 de julio al 29 de octubre de 2014. |

Segundo. *Términos y condiciones.*

La subasta y las operaciones estarán sometidas a lo dispuesto en la Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen las condiciones generales aplicables a las operaciones de colocación de saldos en cuentas tesoreras remuneradas en entidades distintas del Banco de España y por la que se regula el procedimiento para su concertación (en adelante, Resolución de 23 de mayo de 2014), así como a lo establecido en la presente resolución.

Tercero. *Tipo de interés.*

Las peticiones se harán a un tipo de interés fijo expresado en puntos porcentuales con dos decimales, en las condiciones que prevé el punto 4 de la Resolución de 23 de mayo de 2014.

Cuarto. *Pago de intereses.*

El día de pago de los intereses, la entidad adjudicataria podrá realizar un abono en la cuenta del Tesoro Público abierta en la misma. A continuación, la entidad adjudicataria transferirá los intereses al Banco de España con cargo a la citada cuenta tal como dispone el punto decimotercero de la Resolución de 23 de mayo de 2014.

Quinto. *Adeudos en las cuentas TARGET2.*

La participación de las entidades en la subasta supondrá, en el caso de que resulten adjudicatarias, su autorización para realizar los adeudos a que se refiere el párrafo segundo del punto decimotercero de la Resolución de 23 de mayo de 2014.

Sexto. *Condiciones adicionales o especialidades.*

La puja mínima del diez por ciento del saldo subastado a la que se refiere el punto décimo de la Resolución de 23 de mayo de 2014 será aplicable únicamente a la puja con tipo más elevado que presente cada entidad. Las demás pujas de la entidad podrán realizarse por porcentajes de saldo inferiores.

Madrid, 23 de julio de 2014.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.